RESOLUCIÓN No. 536
(20 DE NOVIEMBRE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación pública **No. LP-003-2026** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Caimito, Sucre, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para el proceso de selección de la referencia requiere contratar la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($977.795.027).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de la presente contratación, dada la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso de selección, están dados por la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas contentivas de la modalidad de selección de contratistas denominada Licitación Pública.

Que de acuerdo con la necesidad señalada por la Secretaria de Planeación del Municipio de Caimito para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE, la entidad publicó los documentos precontractuales contentivos de la convocatoria adelantada a través de la modalidad de Licitación Pública N° LP-003-2026 en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

Que la presente convocatoria pública no es susceptible de limitarse a la participación exclusiva de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones (numeral 2.9) y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Caimito cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 526 de fecha 06/10/2026, (SPGR) por valor de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($1.066.749.827), debidamente suscrito por el jefe de presupuesto de Caimito, Sucre.

Que el Municipio de Caimito, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co respecto del cual no se presentaron observaciones dentro del término estipulado en el mismo, razón por la cual no se emitieron respuestas.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal de Contratación y en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Contratación del municipio de Caimito (Sucre).
Que el Municipio de Caimito convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal de contratación.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública N° LP-003-2026, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($977.795.027) y un plazo de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: No Limitar el proceso de Licitación Pública N° LP-003-2026 a Mipymes colombianas de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección que corresponde es la de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el ANEXO (cronograma) del proceso No. LP-003-2026 publicado en el Secop I.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquense los pliegos de condiciones definitivos en la página web www.contratos.gov.co durante los días fijados en el cronograma de actividades. Estos permanecerán conjuntamente en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Contratación del municipio de Caimito (Sucre) y podrán ser consultados en la misma, desde el día de la apertura hasta el día del cierre.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Caimito, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto por la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Caimito (Sucre), a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2026.

Original Firmado
LUCY ESTER BUELVAS MARTÍNEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Henry Contreras Morales /Asesor Técnico Sec. Planeación.
Revisó: Andrea Carmona / Asesora Jurídica Externa Sec. Planeación